

BUIN, 14 ABR 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1198 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1145, de fecha 11 de abril de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de la feria de las pulgas solicitada por la Junta de Vecinos Carlos Figueroa, para el día 14 de abril de 2023.

3.- La Providencia N° 4.631, de fecha 10 de abril de 2023, ingresada por María Urbina Araya – Junta de Vecinos Carlos Figueroa, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas, el día 15 de abril de 2023, con un total de 50 puestos.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para modificar el decreto alcaldício, respecto a la fecha de la feria de las pulgas y la cantidad de puestos.

DECRETO.

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldício N° 1145, de fecha 11 de abril de 2023, que sanciona la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Carlos Figueroa, Linderos; en el sentido de indicar que la actividad se desarrollará el día **sábado 15 de abril de 2023** y contará con un **total de 50 (cincuenta) puestos**.

2.- En todo lo demás rige lo señalado en el decreto primitivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Inspecciones Ferias
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

BUIN, 11 ABR 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1145 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 4.158, de fecha 30 de marzo de 2023, ingresada por María Urbina Araya – Junta de Vecinos Carlos Figueroa, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas, el día 14 de abril de 2023 en multicancha del sector.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la instalación y funcionamiento de **Feria de las Pulgas**, el día viernes 14 de abril de 2023, en multicancha ubicada en calle Los Copihues con Las Lilas, Población Carlos Figueroa-Linderos; de acuerdo a lo informado por doña Magdalena Urbina-Junta de Vecinos Carlos Figueroa, Linderos.

2.- La feria contará con un **total de 30 (treinta)** puestos.

3.- **Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.**

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Inspecciones Ferias
- D.A.F.
- Archivo SECMU



Por Orden del Sr. Alcalde